



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de Desarrollo e
Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial
de Irrigaciones

PLAN DE TRABAJO

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES 2015 - 2016

Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento

2015



PLAN DE TRABAJO

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCION DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES 2015 - 2016

PRESENTACION

El Acuerdo Nacional¹ estableció como cuarto objetivo de las Políticas de Estado, el siguiente: “Estado eficiente, transparente y descentralizado”, a través del cual:

- a. Se enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas, velando por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoviendo la vigilancia ciudadana de la gestión y el fortalecimiento e independencia del Sistema Nacional de Control.
- b. Se desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, desterrando la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos.
- c. Se promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero, regulando la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.

Para lograr dicho objetivo, se estableció la Política 26: “Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas”.

¹ La suscripción del Acuerdo Nacional se llevó a cabo en el Palacio de Gobierno, el 22 de julio de 2002 – (<http://www.acuerdonacional.pe>)



En esa línea y en el marco de la vigésimo cuarta y vigésimo sexta política del Acuerdo Nacional, el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, aprobado por el Decreto Supremo 119-2012-PCM, y la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo aprobado por el Decreto Supremo 046-2013-PCM, el Ministerio de Agricultura y Riego conformó un Grupo de Trabajo Sectorial que se encargó de elaborar un Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego 2013-2016, que permita identificar líneas de acción y actividades para mejorar el desempeño institucional e ir erradicando posibles actos de corrupción.

Los objetivos y estrategias aprobadas en el “Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016”, elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM del 8 de diciembre de 2012, han sido tomados como base para la determinación de los objetivos y estrategias sectoriales para el periodo 2014-2016, lográndose elaborar el *Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del Programa Subsectorial de Irrigaciones 2015-2016*, con la finalidad de desarrollar acciones concertadas y efectivas dentro de las entidades que lo conforman y así contribuir con el logro de los objetivos del mencionado Plan Nacional

De esta manera, el presente Plan constituye un instrumento de gestión que contiene los objetivos, estrategias, líneas de acción y actividades así como las metas y responsables de su cumplimiento, en el marco de tres objetivos referidos a la prevención, la investigación y sanción, así como de los procesos de promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial para la lucha contra la corrupción.

En este sentido, el Plan comprende esencialmente acciones de carácter preventivo, acciones de capacitación y difusión, acciones orientadas a incrementar los niveles de transparencia en la gestión, promoción de valores y de la ética en la función pública, y otras acciones que reforzarán las actividades emprendidas hasta el momento.



I. ANTECEDENTES

En el año 2001 se presentó la primera iniciativa dirigida a reducir la incidencia del problema de la corrupción dentro del aparato estatal, la misma que se desarrolló como Programa Nacional Anticorrupción (PNA), aprobado por Resolución Suprema N° 160-2001-JUS², con el objeto de ejecutar un plan de trabajo para el diagnóstico y diseño de políticas de lucha contra la corrupción.

De otra parte, el Acuerdo Nacional³ a través de su Vigésima Sexta Política de Estado refiere a la promoción de la ética, la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, establece entre sus objetivos, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoviendo una cultura de respeto a la ley.

Asimismo, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Ley N° 27658)⁴, señala como finalidad principal del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con empleados públicos que brinden un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo al ciudadano, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, como mecanismo de control efectivo.

Del mismo modo, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM⁵, define y establece entre las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, la Política en materia de Anticorrupción, en mérito de la cual el Estado busca fortalecer la lucha contra la corrupción; promoviendo a través de

² Publicada en El Peruano el 11.04.2001.

³ La suscripción del Acuerdo Nacional se llevó a cabo en el Palacio de Gobierno, el 22 de julio de 2002 (<http://www.acuerdonacional.pe>).

⁴ Publicada en El Peruano el 30.01.2002.

⁵ Publicado en El Peruano el 25.03.2007.



sus acciones y comunicaciones la Ética Pública; fomentando la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública así como garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.

En ese contexto se crea el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, publicado el 9 de diciembre de 2012, que es el instrumento de gestión que determina el rumbo a seguir del Estado peruano en materia anticorrupción a través de la definición de objetivos, estrategias y acciones generales en la materia.

Asimismo, mediante Ley N° 29976, publicada el 4 enero del 2013, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministro – PCM con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país.

Al respecto, la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo⁶, la cual contiene las acciones operativas que se implementarán en este ámbito en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, señala que las entidades del Poder Ejecutivo elaborarán planes anticorrupción.

En ese sentido, con el objetivo de facilitar la implementación de los citados planes, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción⁷, ha elaborado los Lineamientos para la Elaboración de Planes Institucionales Anticorrupción que definen los pasos a seguir para y los aspectos relevantes a tener en cuenta en la formulación de los planes institucionales.

En esa línea, la elaboración de un Plan Institucional Anticorrupción supone la realización de un diagnóstico, que servirá de base para la definición de sus

⁶ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, publicado el 23 de abril de 2013.

⁷ CAN-Anticorrupción.



objetivos, estrategias y acciones; aspectos que encontrarán su correlato en lo establecido en el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016.

Finalmente, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI está incorporando sus acciones anticorrupción en su Plan Operativo Institucional (POI) con el fin de asegurar la asignación presupuestal y el recurso humano necesario para su ejecución, así como la realización del seguimiento, monitoreo y evaluación de dichas acciones.

II. MARCO NORMATIVO

Para los efectos de la formulación del Plan de Lucha contra la Corrupción del Programa Subsectorial de Irrigaciones 2015-2016, se considera, principalmente, las disposiciones normativas siguientes:

A nivel Internacional:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357 y ratificada por el Decreto Supremo N° 075-2004-RE.
- Convención Interamericana contra la Corrupción, en el marco de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26757 y ratificada por el Decreto Supremo 012-97-RE.
- Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD).
- Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos adicionales aprobada mediante Resolución Legislativa N° 27527, ratificada mediante Decreto Supremo N° 088-2001-RE

**A nivel Nacional:**

- Constitución Política del Perú.
- Acuerdo Nacional (Políticas de Estado N° 24, 26 y 29).
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Ley N° 28675, Ley que establece que la UE 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones, sustituye a la Unidad de Coordinación PSI.
- Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado.
- Decreto Legislativo N° 997. Modificado con Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021.
- Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.



- Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, que aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo la cual contiene las acciones operativas que se implementarán en este ámbito en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016.
- Resolución de Contraloría N° 155-2006-CG, que aprueban Directiva que establece el Procedimiento de Veeduría Ciudadana en las Entidades.
- Código Penal. Título XVII: Delitos contra la Administración Pública. Capítulo II: Delitos cometidos por funcionarios públicos.
- Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

III. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

El Programa Subsectorial de Irrigaciones llevó a cabo un diagnóstico sobre la calidad y eficiencia en la gestión institucional que desarrollan el personal en general de la sede central y oficinas desconcentradas; con la finalidad de evaluar los principios y valores éticos, orientado a la transparencia, honestidad, eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas; del cual, permitirá establecer criterios para implantar un Plan de Control Interno (PCI), obteniendo los resultados siguientes:

3.1 Resultado del Diagnóstico:

3.1.1 Criterios metodológicos:

- a) Para la ponderación de los subcomponentes de cada uno de los componentes, en armonía con los principios y buenas prácticas internacionales sobre la materia, se estableció una escala con asignación de la calificación y su puntaje correspondiente, adoptado en función al criterio profesional de nuestra entidad, la misma que se muestra a continuación:



SATISFACTORIO (Apropiado en estado de mejora continua)	4.0 a 5.0
ADECUADO (Razonable o en proceso de implementación avanzada gradual)	3.0 a 3.9
INSUFICIENTE (Deficiente o en proceso de implementación inicial)	2.0 a 2.9
INSUFICIENTE CRÍTICA (Inexistente o precario)	1.0 a 1.9

b) Asociado de modo equivalente con los niveles y criterio de calificación expuestos en el párrafo a), cabe indicar que para la evaluación y determinación del nivel de desarrollo, organización y grado de madurez actual, en concordancia con la doctrina y benchmarking internacional (técnicas de gestión empresarial), se consideró el siguiente modelo de maduración:

Componente del PCI	Inicial	En proceso de Implementación	Implementado	Avanzado	Optimizado
Ambiente de Control	Los elementos de control interno del componente no existe o su nivel es precario	Los elementos de control interno existen pero definidos de manera general y su aplicación en la entidad y sus procesos son inconsistentes.	Los elementos de control interno están definidos de manera general y se aplica en un número reducido de áreas y procesos de la entidad	Los elementos de control interno están definidos formal y detalladamente y se aplica en la mayoría de áreas y procesos de la entidad.	Los elementos de control interno del componente están definidos de manera detallada y formalmente se aplican en todas las áreas y procesos de la entidad
Evaluación de Riesgos					
Actividades de Control					
Sistema de Información y Comunicación					
Supervisión					

c) Las encuestas de Control Interno desarrolladas para la realización del Diagnóstico, se aplicó a 20 funcionarios de la entidad.

3.1.2 Resultado del Diagnóstico

a) Se elaboró una escala de 1.00 a 5.00 para la calificación de la bondad del PCI, cuyos criterios se estableció:

- No se cumple: 1



- Se cumple satisfactoriamente: 2
- Se cumple aceptablemente: 3
- Se cumple en alto grado: 4
- Se cumple plenamente: 5

De la evaluación efectuada bajo los criterios precedentes, se aprecia que la calificación general de la estructura de Control Interno de la entidad, arroja un resultado cuyo puntaje es de 3.26 ubicándolo en un nivel de ADECUADO.

- b) Los resultados de la aplicación del Diagnóstico por Subsistema, se sintetizan en:

Sub Sistema de Control Estratégico (Ambiente de Control y Administración de Riesgos)	3.17	ADECUADO	3.26	ADECUADO
Sub Sistema de Control de Gestión (Actividades de Control e Información y Comunicación)	3.40	ADECUADO		
Sub Sistema de Control de Evaluación (Supervisión)	3.28	ADECUADO		

A nivel de Subsistemas, el cuadro precedente refleja que la calificación de la estructura de control interno, referida a los subsistemas de control interno alcanza por estrecho margen un nivel de ADECUADO.

- c) La calificación general alcanzada a nivel componente se presenta a continuación:

COMPONENTES	PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN
Ambiente de Control	3.50	Adecuado
Evaluación de Riesgos	2.60	Insuficiente
Actividades de Control	3.40	Adecuado



Sistemas de Información y Comunicación	3.30	Adecuado
Supervisión	3.30	Adecuado

- d) En base al resultado del Diagnóstico realizado respecto a los elementos del PCI del PSI, el nivel de desarrollo, organización y grado de madurez observado a nivel de la entidad para cada uno de los componentes del PCI institucional es el siguiente:

Componente del PCI	Inicial	En proceso de Implementación	Implementado	Avanzado	Optimizado
Ambiente de Control		X			
Evaluación de Riesgos		x			
Actividades de Control		X			
Sist. de Inf. y Comunicación		X			
Supervisión		X			

3.1.3 Resultados por Componente y Subcomponente de control

Componente: Ambiente de Control			
Sub Componentes	Puntaje por Sub Comp.	Calificación	
		Sub Comp.	Componente
a) Filosofía de la Dirección	3.7	ADECUADO	ADECUADO
b) Integridad y Valores Éticos	3.7	ADECUADO	
c) Administración Estratégica	3.4	ADECUADO	
d) Estructura Organizacional	3.4	ADECUADO	
e) Administración de RRHH	2.9	ADECUADO	
f) Competencia profesional	3.5	ADECUADO	
g) Asignación de Autoridad y Responsables	3.5	ADECUADO	

Componente: Administración de Riesgos			
Sub Componentes	Puntaje por Sub Comp.	Calificación	
		Sub Comp.	Componente
a) Planeamiento de Adm.de Riesgo	3.2	ADECUADO	ADECUADO
b) Identificación de Riesgos	3.1	ADECUADO	



c) Valoración de Riesgos	3.1	ADECUADO	
d) Respuesta al Riesgo	3.0	ADECUADO	

Componente: Actividades de Control Gerencial			
Sub Componentes	Puntaje por Sub Comp.	Calificación	
		Sub Comp.	Componente
a) Procedimientos de autorización y aprob.	3.3	ADECUADO	ADECUADO
b) Segregación de Funciones	3.0	ADECUADO	
c) Evaluación Costo - Beneficio	3.2	ADECUADO	
d) Controles sobre el acceso a los recursos y archivos	3.6	ADECUADO	
e) Verificaciones y Conciliaciones	3.4	ADECUADO	
f) Evaluación del Desempeño	3.4	ADECUADO	
g) Rendición de Cuentas	3.9	ADECUADO	
h) Documentación de procesos, actividades y tareas,	3.8	ADECUADO	
i) Revisión de procesos, actividades y tareas	3.4	ADECUADO	
j) Controles para las TI y comunicaciones	3.6	ADECUADO	

Componente: Información y Comunicación			
Sub Componentes	Puntaje por Sub Comp.	Calificación	
		Sub Comp.	Componente
a) Funciones y características de la información	3.6	ADECUADO	ADECUADO
b) Información y responsabilidad	3.5	ADECUADO	
c) Calidad y suficiencia de la información	3.5	ADECUADO	
d) Sistemas de información	3.1	ADECUADO	
e) Flexibilidad al cambio	3.1	ADECUADO	
f) Archivo institucional	3.5	ADECUADO	
g) Comunicación interna	3.3	ADECUADO	
h) Comunicación externa	3.1	ADECUADO	
i) Canales de Comunicación	3.4	ADECUADO	

Componente: Supervisión			
Sub Componentes	Puntaje por Sub Comp.	Calificación	
		Sub Comp.	Componente
a) Actividades de prevención y monitoreo	3.3	ADECUADO	



b) Seguimiento de resultados	3.3	ADECUADO	ADECUADO
c) Compromisos de mejoramiento	3.3	ADECUADO	

3.2 Plan de Control Interno:

3.2.1 Ambiente de Control

Este componente define el establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno.

a) Filosofía de la Dirección

“La filosofía y estilo de la Dirección Ejecutiva y Directores comprende la conducta y actitudes que deben caracterizar a la gestión del PSI, con respecto del control interno. Debe tender a establecer un ambiente de confianza positivo y de apoyo hacia el control interno, por medio de una actitud abierta hacia el aprendizaje y las innovaciones, la transparencia en la toma de decisiones, una conducta orientada hacia los valores y la ética, así como una clara determinación hacia la medición objetiva del desempeño, entre otros”.

b) Integridad y Valores Éticos

“La integridad y valores éticos de la Dirección Ejecutiva, funcionarios y servidores determinan sus preferencias y juicios de valor, los que se traducen en normas de conducta y estilos de gestión. La Dirección Ejecutiva o funcionario designado y demás empleados deben mantener una actitud de apoyo permanente hacia el control interno con base en la integridad y valores éticos establecidos en el PSI”.



c) Administración Estratégica

“El PSI requiere la formulación sistemática y positivamente correlacionada con los planes estratégicos y objetivos para su administración y control efectivo, de los cuales se derivan la programación de operaciones y sus metas asociadas, así como su expresión en unidades monetarias del presupuesto anual”.

d) Estructura Organizacional

“La Dirección Ejecutiva o funcionario designado debe desarrollar, aprobar y actualizar la estructura organizativa en el marco de eficiencia y eficacia que mejor contribuya al cumplimiento de sus objetivos y a la consecución de su misión”

e) Administración de los Recursos Humanos

“Es necesario que el Dirección Ejecutiva o funcionario designado establezca políticas y procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y administración de los recursos humanos del PSI, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio a la comunidad”.

f) Competencia Profesional

“La Dirección Ejecutiva o funcionario designado debe reconocer como elemento esencial la competencia profesional del personal, acorde con las funciones y responsabilidades asignadas en las entidades del Estado”.



g) Asignación de Autoridad y Responsabilidad

“Es necesario asignar claramente al personal sus deberes y responsabilidades, así como establecer relaciones de información, niveles y reglas de autorización, así como los límites de su autoridad”.

h) Órgano de Control Institucional

“La existencia de actividades de control interno a cargo de la correspondiente unidad orgánica especializada denominada Órgano de Control Institucional, que debe estar debidamente implementada, contribuye de manera significativa al buen ambiente de control”.

3.2.2 Evaluación de Riesgos

Este Componente abarca el proceso de planeamiento de la administración, identificación y valoración de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta al riesgo apropiado a los mismos.

3.2.3 Actividades de Control Direccional

Este componente comprende políticas y procedimientos establecidos para regular que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos. En este componente se han considerado las principales actividades del PSI como son los órganos de apoyo (Oficina de Administración y sus áreas), asesoramiento (Oficina de Asesoría Jurídica y Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento) y operativo (Dirección de Infraestructura de Riego, Dirección de Gestión del Riego y oficinas zonales).



a) Procedimiento de Autorización y aprobación.

“La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo”.

b) Segregación de Funciones

“La segregación de funciones en los cargos o equipos de trabajo debe contribuir a reducir los riesgos de error o fraude en los procesos, actividades o tareas. Es decir, un solo cargo o equipo de trabajo no debe tener el control de todas las etapas clave en un proceso, actividad o tarea”.

c) Evaluación de Costo – Beneficio.

“El diseño e implementación de cualquier actividad o procedimiento de control deben ser precedidos por una evaluación de costo-beneficio considerando como criterios la factibilidad y la conveniencia en relación con el logro de los objetivos, entre otros”.

d) Controles sobre los accesos a los recursos o archivos.

“El acceso a los recursos o archivos debe limitarse al personal autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos”.

e) Verificaciones y Conciliaciones

“Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior”.

f) Evaluación del Desempeño

“Se debe efectuar una evaluación permanente de la gestión tomando como base regular los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables”.

g) Rendición de Cuentas

“La Dirección Ejecutiva, funcionarios y servidores están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del PSI, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente”.

h) Documentación de procesos, actividades y tareas.

“Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados”.



i) Revisión de procesos, actividades y tareas

“Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno”.

j) Controles para las tecnologías de la información y comunicaciones.

“La información de la entidad es provista mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). Las TIC abarcan datos, sistemas de información, tecnología asociada, instalaciones y personal. Las actividades de control de las TIC incluyen controles que garantizan el procesamiento de la información para el cumplimiento misional y de los objetivos de la entidad, debiendo estar diseñados para prevenir, detectar y corregir errores e irregularidades mientras la información fluye a través de los sistemas”.

3.2.4 Información y Comunicación

Se entiende por el componente de información y comunicación, los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.

a) Funciones y características de la información.

“La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un



determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas de gestión.”

b) Información y responsabilidad.

“La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna”.

c) Calidad y suficiencia de la información.

“El Director Ejecutivo o funcionario designado debe asegurar y oportunidad de la información que se genere y comuniquen. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno”.

d) Sistemas de información.

“Los sistemas de información diseñados e implementados por la entidad constituyen un instrumento para el establecimiento de las estrategias organizacionales y, por ende, para el logro de los objetivos y las metas. Por ello deberá ajustarse a las características, necesidades y naturaleza de la entidad. De este modo, el sistema de información provee la información como insumo para la toma de decisiones, facilitando y garantizando la transparencia en la rendición de cuentas”.



e) Flexibilidad al cambio.

“Los sistemas de información deben ser revisados periódicamente, y de ser necesario, rediseñados productos. Cuando la entidad cambie objetivos y metas, estrategia, políticas y programas de trabajo, entre otros, debe considerarse el impacto en los sistemas de información para adoptar las acciones necesarias”.

f) Archivo Institucional.

“El Director Ejecutivo o funcionario designado debe establecer y aplicar políticas y procedimientos de archivo adecuados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión, entre otros, incluyendo las fuentes de sustento”.

g) Comunicación Interna.

“Es el flujo de mensajes dentro de una red de relaciones interdependientes que fluye hacia abajo, a través de y hacia arriba de la estructura de la entidad, con la finalidad de obtener un mensaje claro y eficaz. Asimismo debe servir de control, motivación y expresión de los usuarios”.

h) Comunicación Externa.

“La comunicación externa de la entidad debe orientarse a asegurar que el flujo de mensajes e intercambio de información con los clientes, usuarios y ciudadanía en general, se lleve a



cabo de manera segura, correcta y oportuna, generando confianza e imagen positiva a la entidad”.

i) Canales de comunicación.

“Los canales de comunicación son medios diseñados de acuerdo con las necesidades de la entidad y que consideran una mecánica de distribución formal, informal y multidireccional para la difusión de la información. Los canales de comunicación deben asegurar que la información llegue a cada destinatario en la, cantidad, calidad y oportunidad requeridas para la mejor ejecución de los procesos, actividades y tareas”.

3.2.5 Supervisión

“El Sistema de Control Interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la Supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento”.

IV. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Objetivo General

Promover la transparencia y probidad en el actuar público y privado del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y garantizar la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles.



Objetivos Específicos y Estrategias

Objetivo Específico 1: Prevención eficaz de la corrupción

Estrategia 1.1: Fortalecer el Sistema de Control Interno en la Institución.

Las líneas de acción y actividades referentes a esta estrategia están orientadas a asegurar la adecuada conformación, implementación y funcionamiento del Comité de Control Interno; así como la promoción de elaboración de diagnósticos y elaboración de planes de trabajo, así como el seguimiento de la implementación del mismo.

Estrategia 1.2: Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad

Las líneas de acción y actividades de esta estrategia están orientadas a medidas dirigidas a mejorar el marco normativo existente sobre la Ética Pública y el Sistema de Declaraciones Juradas, así como la sensibilización, promoción y fortalecimiento de los valores, capacidades y competencias de los funcionarios y servidores públicos en cuanto a las y buenas prácticas en el marco de la Ética Pública. Asimismo, se contemplan acciones referidas a la implementación de los procesos de la Simplificación Administrativa.

Estrategia 1.3: Asegurar la transparencia y acceso a la información del Programa.

Las líneas de acción y actividades de esta estrategia están orientadas a fortalecer los sistemas de gestión de archivos de información a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación así como a mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en relación a la transparencia y acceso a la información.

**Estrategia 1.4: Fortalecer el sistema de contrataciones públicas del Programa.**

Las líneas de acción y actividades de esta estrategia están dirigidas a mejorar el seguimiento y monitoreo de los procesos de contrataciones públicas, a través de capacitación y acompañamiento técnico al personal encargado de dichos procesos, el desarrollo e implementación de mecanismos de fiscalización posterior a éstos procesos, así como promover y desarrollar mecanismos de veeduría ciudadana en las contrataciones y adquisiciones del sector.

Objetivo Específico 2: Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y penal**Estrategia 2.1.- Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial**

Las líneas de acción y actividades de esta estrategia están orientadas a fortalecer y estandarizar los mecanismos de denuncias así como los procedimientos y el seguimiento a las acciones de atención que se hacen a las mismas. Asimismo, se contemplan acciones de sensibilización, difusión y orientación a los trabajadores del PSI para la denuncia oportuna a través de tecnologías de información (TICs).

Objetivo Específico 3.- Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción**Estrategia 3.1.- Promover la utilización de mecanismos de transparencia, acceso a la información, participación y vigilancia ciudadana**

Las líneas de acción y actividades de esta estrategia están referidas a acciones de sensibilización, difusión y orientación a la ciudadanía así como la difusión de las actividades realizadas por el Ministerio referentes a los mecanismos de transparencia, acceso a la información, participación y vigilancia ciudadana con la finalidad de promover la denuncia oportuna de actos de corrupción.



Estrategia 3.2.- Promover la participación del sector empresarial en la prevención, denuncia y sanción de la corrupción.

Las líneas de acción y actividades de esta estrategia están referidas a transparentar la información referida empresas sancionadas, mediante la difusión a través del portal institucional, que permita impedir se incurra en nuevos actos de corrupción.

En el Anexo 1, se presenta la matriz de las líneas de acción y actividades del Plan.

V. DE LA COMISION DE ETICA Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

De acuerdo al marco dispuesto por la Ley 27815 del Código de ética de la Función Pública modificada por la Ley N° 28496, que regula los principios, deberes y prohibiciones éticos e incentivos que rigen para los empleados públicos de las entidades de la Administración Pública, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del presente Código; así como el Artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el “Plan de Promoción, Difusión y Práctica del Código de Ética de la Función Pública del Ministerio de Agricultura y Riego”, mediante Resolución Ministerial N° 0153-2012 de fecha 27 de abril del 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0577-2014-MINAGRI, crea y modifica la Comisión de Ética.

De acuerdo a estudios que se han realizado sobre la corrupción, se ha llegado a establecer estrategias para combatirla: En primer lugar se ubica la transparencia con procedimientos claros para contrarrestar la corrupción en las esferas públicas. El respeto por el equilibrio de poderes, a través de la independencia de los poderes. La irrestricta libertad de prensa es otro elemento fundamental, porque los medios de comunicación desempeñan una función importante en la



defensa de los derechos y en la fiscalización de los actos gubernativos de la actividad pública; y finalmente la conformación de instituciones y órganos encargados de combatir la corrupción.

El Ministerio de Agricultura y Riego en observancia de los alcances del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, mediante Resolución Ministerial N° 456-2013-MINAGRI creó el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción período 2013-2016, el mismo que recoge las estrategias 2, 3, y 4 del referido Plan Nacional.

Asimismo, durante la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2013 el referido grupo de trabajo recomienda la creación de una Comisión Sectorial del MINAGRI adscrito al Despacho Ministerial, quienes deberán realizar el seguimiento de la implementación de lo establecido en el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del MINAGRI, incluyendo el alcance de dicha comisión hasta los niveles sub nacionales que corresponda al Sector, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento que señalado en el referido Plan Sectorial del MINAGRI.

Además de realizar una labor preventiva de apoyo al fomento de una cultura de ética, transparencia, promoción de la Vigilancia Ciudadana, Neutralidad Política en período de campaña y atención de quejas y denuncias, que coadyuve a la labor de alcanzar la ética en el ejercicio público de los trabajadores, la transparencia en la gestión, promoviendo la participación de la Sociedad Civil en los actos de la gestión pública.

Asimismo, con la finalidad de lograr una cultura de ética basado en valores en el ejercicio de la función pública y de transparencia en la gestión de los empleados



públicos⁸ del sector Agricultura y Riego, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0153-2012 de fecha 27 de abril del 2012; es pertinente reformular las funciones, cambiar su conformación, y alcance del Comité de Ética del Ministerio de Agricultura y Riego, procurando con la creación de una nueva Comisión sentar bases sólidas de instaurar una Política efectiva y Sectorial de Lucha contra la Corrupción hasta los niveles sub nacionales.

En cumplimiento de los dispositivos legales que regula el ejercicio de la ética en la función pública, la transparencia en la gestión, rendiciones de cuentas, promoción de la vigilancia ciudadana a través de las “Veedurías Ciudadanas” es necesario la creación de una Comisión de Ética y Transparencia en el programa Subsectorial de Irrigaciones cuya función y desarrollo de las actividades sean en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, entre otras normas que la relaciona, debiendo denominarla “Comisión de Ética y Transparencia del Sector Programa Subsectorial de Irrigaciones”, la misma que en coordinación conjunta con la Oficina de Administración y Finanzas – Área de Personal del Programa Subsectorial de Irrigaciones desarrollarán entre otros, programas de incentivos y estímulos para el personal del sector, Manual de Comportamiento Ético; así como, establecer mecanismos de protección al/los denunciante/s que presenten sus denuncias ante la referida Comisión.

Por consiguiente, se establece que la “Comisión de Ética y Transparencia del Programa Subsectorial de Irrigaciones” conocerá los asuntos relacionados a la Ética, Transparencia, Vigilancia Ciudadana, Neutralidad Política y atención y procesamiento de denuncias que ingresan al Sector.

⁸ **Empleado Público:** Entiéndase a todo funcionario o servidor público del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado. Para tal efecto no importa el régimen jurídico en la que preste servicio ni el régimen de contratación al que esté sujeto.



Con la finalidad de garantizar la implementación del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2015-2016 del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el citado Grupo de Trabajo, recomienda a la Dirección Ejecutiva, crear la Comisión de Ética y Transparencia del Programa Subsectorial de Irrigaciones a través de una Resolución Directoral para su funcionamiento, que deberá informar sobre sus actos al nivel sectorial MINAGRI.

El fundamento de la propuesta de creación de la Comisión de Ética y Transparencia del Programa Subsectorial de Irrigaciones, se basa en que los procesos que puedan conllevar a la falta de ética y transparencia que impliquen actos de corrupción y no se pueden combatirse con procesos aislados, sino con un conjunto de medidas que se concentren en un órgano que realice un seguimiento permanente de la implementación del “Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del Programa Subsectorial de Irrigaciones período 2015-2016” a fin de alcanzar los objetivos, metas y recomiende acciones para transparentar la gestión, pero con una participación conjunta y corporativa.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de Desarrollo e
Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial
de Irrigaciones

ANEXO 1

MATRIZ DE LÍNEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES DEL PLAN SECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES 2015 - 2016



MATRIZ DE LÍNEAS DE ACCIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN SECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN MINAGRI 2014 - 2016

Los objetivos y Líneas de Acción representan a cada estrategia de la Política Nacional de Lucha Contra la Corrupción de la PCM. Para el presente Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego, se han articulado a los objetivos específicos 2, 3 y 4 y su respectivas estrategias del Plan Nacional; asimismo, se articuló al Plan de Control Interno y a la Matriz de Indicadores del Observatorio de Riesgos de Corrupción de la CAN.

La UII realizó la cobertura de dos eventos y la difusión a todos los servidores del MINAGRI a través del correo institucional del Taller para la elaboración del Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción y la IV Feria Anticorrupción organizada por la CAN, e implementó en el portal institucional el banner informativo sobre el Código de ética del funcionario Público. Se ha consignado no corresponde en tres rubros que no compete a la función de la Unidad de Imagen Institucional.

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2014	2015	2016
	UNIDAD ORGÁNICA				META	META	META
Objetivo Específico 1.- Prevención eficaz contra la corrupción							
Estrategia 1.1.- Fortalecer el Sistema de Control Interno en todas las entidades de la administración pública							
1.- Asegurar la implementación de los Comités de Control Interno y los Planes de Control Interno.	COMITÉ DE CONTROL INTERNO	Funcionamiento del Comité de Control Interno	% de acuerdos implementados sobre el total de acuerdos	Acuerdos	100%	100%	100%
	COMITÉ DE CONTROL INTERNO	Seguimiento del Plan de Implementación del Sistema de Control Interno del PSI	N° de informes de seguimiento anual del Plan de implementación del Sistema de Control Interno del MINAGRI	Informe	1	1	1
Estrategia 1.2.- Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad							
2.- Uniformizar y mejorar el marco normativo sobre Ética Pública (deberes, prohibiciones, incompatibilidades, procedimientos y sanciones).	OAF - PERSONAL	Mejorar procesos de selección de personal que incluya evaluaciones de Ética	% de procesos de contratación con evaluación de Ética	% Contratos	50%	100%	100%
	OAF - PERSONAL	Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas sobre la Ética Pública	N° de informes semestrales elaborados	Informe	2	2	2
	OAF - PERSONAL	Promoción de la Neutralidad Política para los periodos de campañas electorales	N° de eventos realizados	Eventos	1	1	1
3.- Desarrollar actividades orientadas a: i) fortalecer valores en los empleados públicos y ii) generar incentivos a las buenas prácticas en las entidades públicas.	OAF - PERSONAL	Realizar campañas de sensibilización para mejorar la identificación con la institución y sobre Ética Pública.	N° de servidores públicos sensibilizados	Personas	150	150	150
	OAF - PERSONAL	Realizar capacitaciones sobre la Ética Pública a los servidores públicos	N° de servidores públicos capacitados	Personas	30	50	50
	OPPS - OAF	Publicar en el Portal institucional el listado de actos de Buenas Prácticas de gestión institucional.	N° de Buenas Prácticas de gestión institucional	Buenas Prácticas de gestión institucional	1	1	1



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de Desarrollo e
Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial
de Irrigaciones

4.- Extender el uso del sistema electrónico de declaraciones juradas a todos los obligados en la administración pública a nivel nacional.	OAF - PERSONAL	Realizar el seguimiento del cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas.	N° de informes de seguimiento mensuales	Informe	1	1	1
	OAF - PERSONAL	Publicación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en el Portal del PSI.	N° de publicaciones	Publicación	1	1	1
	OAF - PERSONAL	Publicación de las Declaraciones Juradas de Nepotismo en el Portal del PSI.	N° de publicaciones	Publicación	1	1	1
5.- Optimizar los procedimientos administrativos.	OPPS - OAF	Optimizar los procedimientos administrativos	N° de procedimientos administrativos simplificados	Procedimientos simplificados	3	3	3
	OPPS - OAF	Establecer Directivas administrativas de la gestión institucional	N° de directivas aprobadas y actualizadas	Documento emitido	3	3	3
Estrategia 1.3.- Asegurar la transparencia y acceso a la información en la administración pública							
6.- Optimizar el sistema de acceso de la información pública	OPPS	Mantener el mecanismo informático para el registro y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública.	% de solicitudes respondidas sobre solicitudes recibidas	% de solicitudes	100%	100%	100%
7.- Implementar sistemas de gestión de archivos de información pública en todas las entidades de la administración pública priorizando el uso de las tecnologías de la información y comunicación.	OAF - PERSONAL	Publicación de las Hojas de Vida de los funcionarios en el portal del MINAGRI	% de funcionarios cuyas hojas de vida están publicadas en el portal del MINAGRI	% de funcionario	100%	100%	100%
	OAF - TRAMITE DOCUMENTARIO	Digitalizar los dispositivos legales que se encuentran en custodia en el Archivo Central del PSI.	N° de informes elaborados	Informe	1	1	1
8.- Mejorar capacidades de los funcionarios y servidores públicos en relación a los procedimientos de transparencia y acceso a la información.	OPPS - OAF	Fortalecer capacidades de los funcionarios y servidores públicos en relación a procedimientos y procesos de transparencia y acceso a la información pública	N° de funcionarios y servidores públicos capacitados	Personas	20	20	20
Estrategia 1.4.- Fortalecer el sistema de contrataciones públicas							
9.- Identificar los riesgos de corrupción en los procesos de contratación	OAF - LOGISTICA	Fortalecer las capacidades en contratación pública y fiscalización posterior	N° de servidores capacitados	Personas	20	20	20
	OAF - LOGISTICA	Realizar el seguimiento y monitoreo de procesos de licitación y concursos públicos	N° de reportes semestrales realizados	Reporte	2	2	2
10.- Implementar una plataforma de búsqueda de información, accesible y amigable para los empleados públicos y ciudadanos, en torno a las contrataciones públicas.	OAF - LOGISTICA	Mantener actualizadas las publicaciones electrónicas de contrataciones públicas en coordinación con el OSCE	N° de reportes trimestrales del estado de actualización	Reporte	4	4	4



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Viceministerio de Desarrollo e
Infraestructura Agraria y Riego

Programa Subsectorial
de Irrigaciones

11.- Mejorar los procedimientos de supervisión de los "adicionales de obra" en el marco de la ejecución de contratos de obra.	DGR - DIR	Desarrollar mecanismos de revisión y verificación de ejecución de contratos de obra.	% de contratos revisados y verificados respecto del total	Contrato	100%	100%	100%
12.- Implementar una estrategia de acompañamiento técnico a los servidores que participan en el área de contrataciones y adquisiciones del Estado	OAF	Verificar el cumplimiento de la certificación OSCE de los operadores públicos encargados de las contrataciones y adquisiciones del Estado	% de operadores certificados	Personas	100%	100%	100%
	OAF - DGR - DIR	Mejorar el acompañamiento técnico a los procesos que requieran especialización	% de procesos especializados con acompañamiento técnico adecuado	Procesos	100%	100%	100%
Objetivo Específico 2: Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y penal							
Estrategia 2.1.- Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial							
13.- Diseñar mecanismos que favorezcan y alienten la denuncia por parte de los servidores públicos.	OAF - OPPS	Realizar campañas de difusión y orientación a trabajadores del PSI para la denuncia oportuna.	N° de eventos	Eventos	1	1	1
Objetivo Específico 3: Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción							
Estrategia 3.1.- Promover la utilización de mecanismos de transparencia, acceso a la información, participación y vigilancia ciudadana							
14.- Difundir en la ciudadanía los mecanismos y procedimientos de denuncias existentes en las entidades públicas.	OAF - LOGISTICA	Facilitar los canales de comunicación para recibir información sobre proveedores inescrupulosos	N° de canales de comunicación establecidos por Pliego	Informe	1	1	1
Estrategia 3.2.- Promover la participación del sector empresarial en la prevención, denuncia y sanción de la corrupción							
15.- Transparentar información referida a empresas sancionadas.	OAF - LOGISTICA	Publicar el listado o registro de empresas sancionadas en el Portal del PSI	N° de publicaciones electrónicas del listado de empresas sancionadas	Publicación electrónica	1	1	1